	NOMBRE DEL DOCUMENTO: POLÍTICA INSTITUCIONAL	CÓDIGO: ULEAM-PI-016
	NOMBRE DE LA POLÍTICA: POLÍTICA DE PROPIEDAD INTELECTUAL	VERSIÓN: 1
		Página 1 de 2

## UNIVERSIDAD LAICA “ELOY ALFARO” DE MANABÍ POLÍTICA DE PROPIEDAD INTELECTUAL

### 1 OBJETIVO:

Promover la obtención de registros de propiedad intelectual o bienes intangibles como resultado de la actividad científica, de investigación, desarrollo e innovación; complementadas con la articulación de las funciones sustantivas de docencia y vinculación con la sociedad en la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí.

### 2 BASE LEGAL:

- ✓ Constitución de la República del Ecuador.
- ✓ Ley Orgánica de Educación Superior.
- ✓ Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación.
- ✓ Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior.
- ✓ Reglamento de Régimen Académico.
- ✓ Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior.
- ✓ Estatuto Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí.

### 3 RESPONSABLES:

#### Órgano Colegiado Superior (OCS):

- a) Conocer y aprobar la política de propiedad intelectual de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí.

#### Rector/a:


- a) Presentar al Órgano Colegiado Superior la política de propiedad intelectual de la Uleam.
- b) Disponer la aplicación de la política de propiedad intelectual institucional.

#### Consejo de Investigación, Vinculación y Postgrado:

- a) Emitir informe técnico de la política de propiedad intelectual de la Uleam, previa aprobación del Órgano Colegiado Superior.
- b) Proteger y asegurar la pertinencia de la gestión de la ciencia, la tecnología, la innovación y los saberes ancestrales en función de los dominios científicos, tecnológicos y humanísticos de la Universidad.

#### Vicerrector/a de Investigación, Vinculación y Postgrado:

- a) Presentar al Consejo de Investigación, Vinculación y Postgrado, la política de Propiedad Intelectual y remitirla a el/la Rector/a para su aprobación en el Órgano Colegiado Superior.

	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> <b>POLÍTICA INSTITUCIONAL</b>	<b>CÓDIGO: ULEAM-PI-016</b>
	<b>NOMBRE DE LA POLÍTICA:</b> <b>POLÍTICA DE PROPIEDAD INTELECTUAL</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		Página 2 de 2

**Director/a de Investigación, Publicaciones y Servicios Bibliográficos:**

- a) Coordinar con el/la Vicerrector/a de Investigación, Vinculación y Postgrado, la elaboración de la propuesta de la política de propiedad intelectual de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí.

**4. DESCRIPCIÓN O EXPOSICIÓN DE LA POLÍTICA:**

La Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí como institución de educación superior, a través del Sistema de Gestión de la Ciencia de la función sustantiva de Investigación, define como política de propiedad intelectual:

Proteger innovaciones importantes, invenciones, descubrimientos, tecnologías, diseños, conocimientos científicos y técnicos, marcas, patentes, obtenciones vegetales y demás obras originales generadas por los miembros de la comunidad universitaria; garantizando por parte de la Universidad el respeto a la propiedad intelectual propia y de terceros, y posteriormente identificar, producir, promocionar, comercializar, transferir y distribuir en el marco de la ley y normativa vigente sus productos y servicios.

Es compromiso activo y permanente de todos los estamentos que integran la Universidad y partes interesadas, cumplir y hacer cumplir esta política, la normativa vigente y otras disposiciones aplicables.



Firmado electrónicamente por:  
**MARCOS TULLIO  
 ZAMBRANO ZAMBRANO**

Dr. Marcos Tulio Zambrano Zambrano, Ph.D.  
**RECTOR ULEAM**

Elaborado por:	Fecha de Elaboración:	Resolución OCS:	Fecha de aprobación:
Lcdo. Kléver Delgado Reyes, Mg <b>Director de Investigación,            Publicaciones y Servicios            Bibliográficos</b>	12 de Marzo de 2024	OCS-SO-004-No.078-2024	16 de mayo de 2024